



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 26 de Septiembre de 1933. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

Señas de los semovientes

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Un mulo, alzada 1'600 metro aproximadamente, pelo negro, edad cerrado, hierro en la nalga izquierda poco visible; señas particulares, rozadura en el cuello y pata izquierda aporrillada.

4528

Juzgados

HELLIN

Edicto

En virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ordi-

nario de menor cuantía que se siguen en dicho Juzgado y Secretaría del refrendante con el número 78 de 1929, a instancia de don Juan Antonio Molina Hernández, contra don Víctor J. Berjano Gómez, sobre reclamación de cantidad; se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y por la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTAS DIEZ PESETAS con SETENTA Y CINCO CENTIMOS, o sea con el veinticinco por ciento de rebaja de la de quince mil cuatrocientas ochenta y una pesetas que sirvió para la primera y en que fueron tasados los siguientes bienes:

Ciento cincuenta arrobas de aceite de oliva.

Viña al sitio de Poyales, término municipal de San Martín de Trevejo, de cabida tres cuartillos, incluso una cuartilla de terreno regadío, equivalentes a cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas; linda Este, con las de doña Rosario Navarro; Sur, con camino de los Campos; Oeste, propiedades de Pedro Domínguez, y Norte, con el río de los Caños, y conduce a ella dicho camino.

Ciento cuarenta y dos pies de olivo plantados en una superficie de cuarenta y ocho áreas, al sitio de Poyo Capitán, término municipal de San Martín de Trevejo; linda Este, con otra de Martín Pérez; Norte y Oeste, camino, y Sur, olivar de Francisco Martín y monte de la dehesa de Torrelamata.

Olivar al sitio de Santa Ana, de ciento cincuenta y cuatro pies de olivo, en una superficie de una hectárea, veinticinco áreas y ocho centiáreas, término municipal de San Martín de Trevejo; confina al Este, Román Martín; Norte, Celestino Caín; Oeste, herederos de Severiano Carretero, y Sur, con otra de herederos de Antonio Merino.

Dicha subasta se celebrará do-

ble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Hoyos, el día DIECISIETE DE OCTUBRE próximo y hora de las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. Que no habiéndose presentado por el demandado los títulos de propiedad de las fincas, el rematante ha de verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que al efecto le será señalado y a costa de dicho demandado; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hellín a dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Juan José Gomez Recuenco.—V.º B.º, el Juez.

4620

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día 18 de Octubre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Serradilla, la venta en pública subasta, de la finca urbana que se describirá, embargada al penado Basilio Barbero Antón en el ramo de res-

ponsabilidad civil de la causa número 188 de 1930 por lesiones a Celedonio Bejarano, para pago de la indemnización y costas, que con su tasación es la siguiente.

Una casa señalada con el número 8 de la travesía de la calle Real del pueblo de Serradilla, que linda por derecha entrando con otra de Francisco Martín, izquierda con otra de Antonio Real y espalda con corral de Casimiro Sánchez, tasada en 5.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación y que los títulos de propiedad será de cuenta del rematante, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Plasencia a 20 de Septiembre de 1933.—Nicolás Nombela Gallardo.—Por su mandato, P. H., Amós Serrano.

4579

TALAYUELA

Don Nicomedes García Ortega, Juez municipal de esta villa de Talayuela.

Hago saber: Que habiéndose declarado desiertos por falta de aspirantes, el anuncio últimamente publicado de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por el término de quince días hábiles, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo deberán presentar los aspirantes sus solicitudes en este Juzgado, acompañada de los documentos

1.º Certificado del acta de inscripción de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º Copia literal del certificado de aptitud o de otros documentos que acrediten su capacidad para el desempeño del cargo.

Talayuela, 19 de Agosto de 1933.—Nicomedes García.

4585

DISTRITO FORESTAL

SERVICIO PISCICOLA

RELACION de las licencias de Pesca expedidas durante el mes de Julio de 1933 por esta Jefatura.

Número de la licencia	FECHA en que se expide	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad del adquirente	Profesión de los mismos	Duración de la licencia	Clase de la licencia
61	1 Julio 1933	D. Ambrosio Cáceres Muñoz	Valencia de Alcántara	Procurador T. ...		6. ^a
62	1	Francisco Márquez Rubio	Idem	Fontanero		
63	1	Gregorio Terrón Vinagre	Idem	Ebanista		
64	3	Francisco del Olmo Lancho	Torremocha	Jornalero		
65	11	Braulio Curiel Sánchez	Peraleda de la Mata	Idem		
66	12	Jacinto José Hernández Méndez	Torrejoncillo	Idem		
67	12	Victoriano Jiménez Merino	Garrovillas	Idem		
68	14	Julián Álvarez Serván	Alcuéscar	Idem		
69	17	Gervasio Ginés López	Galisteo	Idem		
70	18	Guillermo Morcillo León	Torrejoncillo	Idem		
71	18	Epifanio Morcillo Pérez	Idem	Idem		
72	18	Manuel Morcillo León	Idem	Idem		
73	18	Andrés Pajuelo Barbero	Miajadas	Idem		
74	18	Francisco Arcos Carrasco	Idem	Idem		
75	18	Pedro de Arcos Calvo	Idem	Idem		
76	18	Francisco Gómez Villar	Coria	Idem		
77	18	Leandro Gómez Herrero	Idem	Idem		
78	18	José Richard Tirii	Cáceres (accidental)	Ambulante		
79	18	Gustavo Richard	Idem	Idem		
80	18	José Adell Deis	Idem	Idem		
81	18	José Seltor	Idem	Idem		
82	18	Luis Richard Sigler	Idem	Idem		
83	19	Estanislao Fernández Fernández	Cabezuela del Valle	Idem		
84	20	Joaquín Crespo Grande	Plasencia	Idem		
85	20	Vicente Crespo Valencia	Idem	Idem		
86	20	Gabriel Martín Trujillo	Idem	Idem	Un año..	7. ^a
87	20	Eloy Iglesias	Granadilla	Idem		
88	21	Félix Lorenzo Martín	Casillas de Coria	Idem		
89	21	Marciano Sánchez Rodríguez	Torrejoncillo	Idem		
90	21	Luis Durán Galán	Brozas	Idem		
91	22	Germán Martín López	Acebo	Pescador		
92	31	José Pedraza Galván	Malpartida de Cáceres	Carpintero		
93	31	Higinio Sampedro Garzón	Granadilla	Jornalero		
94	31	Antonio González Cervigón	Idem	Idem		
95	31	Esteban Huriado Macías	Garrovillas	Idem		
96	31	Leandro Díaz Macías	Idem	Idem		
97	31	José María Iñigo Gómez	Idem	Abogado		
98	31	Clemente Esteban Garzón	Granadilla	Jornalero		
99	31	Félix Hisado Trujillo	Plasencia	Idem		
100	31	Juan Pinto	Cedillo	Pescador		
101	31	José Pinto	Idem	Idem		
102	31	Manuel Faustino Márquez	Idem	Idem		
103	31	Alejandro Faustino Sierra	Idem	Idem		
104	31	Julián Martín Vegas	Torrejoncillo	Jornalero		
105	31	Gerardo González Díaz	Idem	Idem		
106	31	Rogelio Vegas Serradilla	Idem	Idem		
107	31	Angel Vegas Serradilla	Idem	Idem		
108	31	Hilario Martín Laso	Idem	Idem		
109	31	Pedro Martín Laso	Idem	Idem		
110	31	Isaías Martín Laso	Idem	Idem		
111	31	Marcelino Martín Vecino	Idem	Idem		
112	31	Aquilino Mateos Blas	Acebo	Pescador		

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Pesca de 7 de Julio de 1911, se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Cáceres a 29 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe del Servicio Piscícola, Francisco Sanz.

4228

Alcaldías

HERVAS

Don Francisco Herrero López, Secretario habilitado del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, al fólío 88 vuelto y siguientes, se encuentra la correspondiente a la celebrada el día siete del actual, la cual entre otros, contiene el siguiente particular:

A continuación se dió lectura del escrito presentado por el Secretario de este Ayuntamiento, don Pedro Sánchez y Sánchez, que copiado a la letra, es como si-

gue: «Terminada la licencia que disfrutaba por enfermo, y no siéndome posible encargarme nuevamente del desempeño de la Secretaría de este ilustre Ayuntamiento, por encontrarme todavía bastante delicado de salud e imposibilitado por tanto de atender con la diligencia debida a los múltiples servicios de la Oficina, habiendo sido ésta la razón principal de tener solicitada mi jubilación voluntaria, con arreglo a lo preceptuado en el Estatuto municipal y Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, por instancia presentada en esta Alcaldía con fecha 30 de Mayo pasado, que ya ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda como procedía, con arreglo a los preceptos legales que en la misma

se citan, a pesar de lo cual aún no ha sido resuelta por el Ayuntamiento, causándome con ello el perjuicio consiguiente, dirijo a usted la presente para hacerle constar mi renuncia al cargo citado de Secretario de este Ayuntamiento, a fin de que declarada la vacante, se proceda por la Corporación al nombramiento del que haya de sustituirme, rogando al propio tiempo a usted se sirva dar cuenta de ésta mi renuncia a la Corporación, en su primera sesión, y al mismo tiempo resolver en definitiva lo antes posible el expediente de la jubilación a que dejo hecha referencia». Viva usted muchos años.—Hervás a 26 de Julio de 1933.—Pedro Sánchez.

Abierta discusión sobre citado escrito, se acordó por unanimi-

dad admitirle la renuncia del cargo de Secretario de este Ayuntamiento a don Pedro Sánchez y Sánchez, y en cuanto al segundo punto del escrito o sea resolver el expediente de jubilación de expresado funcionario, después de amplia deliberación, se acordó por mayoría que se convoque a sesión extraordinaria para el próximo jueves 10 del actual y hora de las siete de la tarde para resolver este asunto.

Asimismo certifico: Que en el mismo libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, al fólío 91 vuelto, se encuentra la extraordinaria celebrada el día 10 del corriente, la cual, entre otros, contiene el siguiente particular:

«Seguidamente se dió lectura

por mí, el Secretario habilitado del expediente promovido por don Pedro Sánchez y Sánchez, Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, en solicitud de que se le conceda la jubilación voluntaria por tener cumplidos 67 años de edad, llevar de servicios efectivos y en propiedad 31 años, 9 meses y 9 días hasta la fecha de 30 de Abril último, de los cuales han sido en este Ayuntamiento 29 años, 6 meses y 11 días, y la diferencia en el Ayuntamiento de Cañaveral, con el haber o sueldo anual de 6.000 pesetas, incluidos los dos quinquenios de 500 pesetas que percibe desde 1.º de Enero de 1930, o sea desde hace más de dos años, y resultando que en citado expediente aparecen documentalmente probados todos los extremos alegados por el solicitante, y que la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Ayuntamiento ha emitido informe absolutamente favorable a susodicho expediente, y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 234 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y 44 al 46 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de dicho año y demás disposiciones legales concordantes, el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad:

Primero. Conceder a don Pedro Sánchez y Sánchez la jubilación que ha solicitado de su cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, fijándole como haber pasivo de jubilación las tres quintas partes del sueldo regulador de 6.000 pesetas, o sea el haber de 3.600 pesetas anuales, el cual será satisfecho por mensualidades vencidas y con cargo únicamente a este Ayuntamiento de Hervás, teniendo en cuenta que los servicios prestados en el mismo exceden de veinte años, conforme a lo preceptuado en citado artículo 46 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Segundo. Que se eleve copia literal certificada del expediente de jubilación con certificación del presente acuerdo y por conducto del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Gobernación para la aprobación definitiva del mismo.

Los particulares preinsertos corresponden bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito. Y para que conste expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Hervás a 25 de Agosto de 1933.—Francisco Herrero.—V.º B.º, el Alcalde, Amandio López.

4218

ARROYO DEL PUERCO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio, que el Secretario que suscribe formula en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Sesión supletoria del día 11

Abierta bajo la presidencia del

señor Alcalde, don Medardo Cervera Romariz, siendo ratificada el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas las cuentas de los jornales y materiales empleados en las semanas del 25 al 30 del Junio y del 3 al 8 del corriente, en el riego de árboles del paseo, importantes respectivamente, 21'60 y 15'60 pesetas.

También fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Junio.

Se acordó se abonen al señor Alcalde Presidente, don Medardo Cervera y Concejales don Bonifacio Moreno, la cantidad de 250 pesetas, importe de los gastos de un viaje hecho a Madrid formando parte de una Comisión de obreros de la Casa del Pueblo, para gestionar del señor Ministro de Obras Públicas la concesión del crédito para continuar la construcción del camino de Arroyo al Casar.

También se acordó adquirir una balanza de alcance de diez kilos para la Inspección Municipal.

Se acordó dejar para la siguiente sesión la instancia de la vecina Bonifacia Gibello, en la que solicita su inclusión en la lista de beneficencia, por haber resultado empatada la votación.

Fuó aprobada la cuenta rendida por el Agente en Cáceres, don Siro Blasco Ollero, correspondiente al segundo trimestre del año actual, de la que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 1.085'65 pesetas.

También fué aprobada provisionalmente la cuenta rendida por el Depositario de los fondos municipales correspondiente al segundo trimestre del año actual, y de la que resulta un Cargo de 58.757'45 pesetas, una Data de 43.203'38 y una existencia para el tercer trimestre de 15.554'09 pesetas.

Se acordó que todos los labradores que tienen sembrado en la Dehesa Boyal Luz, pueden satisfacer su deuda en trigo en la era al precio de 46 pesetas los 100 kilos.

Por los Concelales, don Francisco Collado y don Eufasio Tato, se rogó a la presidencia, que tome las medidas necesarias para no dejar sacar el trigo de la Dehesa Boyal a los labradores, sin antes hacer el pago.

Sesión supletoria del día 18

Abierta bajo igual presidencia, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó incluir en la lista de beneficencia municipal a la vecina Bonifacia Gibello Camberos.

Fuó aprobada la cuenta de los jornales empleados en la semana del 10 al 15 del actual, en el riego de árboles, importante 15'70 pesetas.

También fué aprobado el suplemento de crédito de 5.000 pesetas por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos, con destino al capítulo 18 de imprevistos.

Se acordó incluir en la lista de beneficencia municipal a la vecina de esta villa, Petra Peguero Talavera.

Se acordó que las instancias presentadas por los Guardias municipales y Auxiliar de la Secretaría, Lorenzo Jorna, pasen a la Comisión de Hacienda para si lo creen oportuno lo tengan en cuen-

ta al formar el proyecto de presupuesto para el año 1934.

Por la presidencia se expuso, que a pesar de haber oficiado al señor Juez Municipal para hacer efectivas por la vía ejecutiva de apremio la cantidad de 681'20 pesetas, importe de multas y resarcimiento de perjuicios de lo abonado por el Ayuntamiento en el rebocado o en lucido de las fachadas de las casas de la propiedad de las vecinas de esta villa, doña Claudia Marín, doña Felisa Collado Marín, doña Dolores Marín Torreño y don Francisco Costa Solís, cuya cantidad no se ha reintegrado al Municipio hasta la fecha, por lo que procede formalizarla, y cuando el Ayuntamiento se reintegre, darle ingreso como reintegro de pagos indebidos.

El Ayuntamiento acordó de conformidad con la presidencia.

Se acordó nombrar al vecino don Miguel Marín y Marín, oficial encargado del Registro de colocación obrera de esta villa, con el haber anual de 1.750 pesetas.

Arroyo del Puerco, 3 de Agosto de 1933.—Teodoro Casquero.—Rubricado.

Diligencia: La pongo yo el Secretario accidental para acreditar que la Corporación municipal, en la sesión supletoria del día de hoy, acordó aprobar el precedente extracto y que del mismo se remita una copia al excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de que certifico.—Arroyo del Puerco, 8 de Agosto de 1933.—Teodoro Casquero.—Rubricado.

Es copia.

Arroyo del Puerco, 8 de Agosto de 1933.—El Secretario accidental, Teodoro Casquero.—Visto bueno, el Alcalde, Medardo Cervera Romariz.

3923

PORTAJE

Patente nacional de automóviles

Formado el Padrón de patente nacional de automóviles de esta localidad, para el ejercicio de 1934, queda expuesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular en su contra las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Portaje a 20 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Amado Leno

4575

JARAIZ DE LA VERA

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación provincial el padrón de Cédulas personales de esta villa, para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de diez días, al efecto de que, dentro de dicho plazo y cinco días más, puedan formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Jaraiz a 21 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, L. Romero.

4583

ALDEA DE TRUJILLO

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, pueden formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que crean convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldea de Trujillo a 19 de Septiembre 1933.—El Alcalde, E. Sánchez.

4565

LOSAR DE LA VERA

Anuncio

A propuesta del Secretario de este Ayuntamiento y aceptada en principio por la Comisión de Hacienda, se ha verificado una transferencia de crédito de uno a otros capítulos del vigente presupuesto de gastos del año actual y a que se refiere el expediente que se encuentra en tramitación, anunciándose al público por el término de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Losar de la Vera a 19 Septiembre de 1933.—El Alcalde en funciones, Francisco Olmo.

4562

LOSAR DE LA VERA

Anuncio

Formado por esta Alcaldía el Padrón de la Patente Nacional de Automóviles para el próximo ejercicio de 1934 y cumpliendo lo prevenido por el señor Administrador de Rentas públicas de esta provincia, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por el término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y aducir las reclamaciones que considere pertinentes.

Losar de la Vera, 18 de Septiembre de 1933.—El Alcalde en funciones, Francisco Olmo.

4563

CAÑAMERO

Terminada la matrícula de industrial de este término para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cañamero, 18 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Maldonado.

4567

CAÑAMERO

Anuncio

Terminado el padrón de la Patente Nacional de automóviles de este término para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, del 1.º al 15 de Octubre, para oír reclamaciones.

Cañamero, 18 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Maldonado.

4566

MADROÑERA

Padrón de automóviles

Confecionado el de este pueblo para el año 1934, queda desde hoy expuesto al público, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas contra el mismo.

Madroñera a 16 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Valentín Alvarez.

4561

CASAS DE DON GOMEZ

Anuncio

La Corporación Municipal que tengo el honor de presidir, en sesión de fecha de 3 de los corrientes, por unanimidad aprobó la Ordenanza del Repartimien-

to general de Utilidades que ha de regir durante los ejercicios de 1933 a 34.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a fin de que reclamen sobre las mismas si creyeran lesionados sus intereses, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casas de Don Gómez a 14 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Olegario Matías.

4547

ALDEHUELA DEL JERTE

Transferencia de créditos

Aprobada por el Ayuntamiento la Transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente tra-

mitado al efecto, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones oportunas.

Aldehuela del Jerte a 18 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Cipriano Quijada.

4558

MORALEJA

Expediente de transferencias

Aceptada en principio la propuesta del Secretario Interventor de este Ayuntamiento de varias transferencias de crédito, entre varios capítulos y artículos de presupuesto, se halla expuesto al público el expediente correspondiente por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Moraleja a 18 de Septiembre de 1933.—El Alcalde accidental, Gregorio Montero.

4568

ALDEHUELA DEL JERTE

Edicto

Don Cipriano Quijada Iglesias, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndos formado por la Junta Pericial el repartimiento de rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal, para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el termino de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Aldehuela del Jerte, 19 de Septiembre de 1933.—Cipriano Quijada.

4557

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificada en el mes de Agosto del año 1933

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más.		En menos.	
					Pesetas	Cnts.	Pesetas	Cnts.
GASTOS								
Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	11.547	03	3.689	37	»	»	7.857	66
» 2.º Representación municipal	400		»	»	»	»	400	
» 3.º Vigilancia y seguridad	1.012	50	452	50	»	»	560	
» 4.º Policía urbana y rural.....	6.088	10	2.975	30	»	»	3.112	80
» 5.º Recaudación municipal.....	175		»	»	»	»	175	
» 6.º Personal y material de oficinas ..	9.229		5.760	11	»	»	3.468	89
» 7.º Salubridad e higiene	3.475		1.355	85	»	»	2.119	15
» 8.º Beneficencia.....	6.847	60	3.203	90	»	»	3.643	70
» 9.º Asistencia social.....	338		91	50	»	»	246	50
» 10. Instrucción Pública	2.409	60	875		»	»	1.534	60
» 11. Obras Públicas	2.900		1.936	25	»	»	963	75
» 12. Montes.....	»		»	»	»	»	»	»
» 13. Fomento de los intereses comunales.....	450		»	»	»	»	450	
» 14. Servicios municipalizados	»		»	»	»	»	»	»
» 15. Mancomunidades	»		»	»	»	»	»	»
» 16. Entidades menores	»		»	»	»	»	»	»
» 17. Agrupación forzosa de Municipios	»		»	»	»	»	»	»
» 18. Imprevistos	971	67	920	45	»	»	51	22
» 19. Resultas	1.333	13	390	15	»	»	942	98
TOTALES DE GASTOS.....	47.176	63	21.60	358	»	»	25.526	25
INGRESOS								
Capítulo 1.º Rentas	4.683	20	2.346		»	»	2.337	20
» 2.º Aprovechamientos de bienes comunales	8.286	30	5.250	55	»	»	3.035	75
» 3.º Subvenciones.....	»		»	»	»	»	»	»
» 4.º Servicios municipalizados	»		»	»	»	»	»	»
» 5.º Eventuales y extraordinarios.....	2.036	50	1.081	44	»	»	955	06
» 6.º Arbitrios con fines no fiscales	»		»	»	»	»	»	»
» 7.º Contribuciones especiales	»		»	»	»	»	»	»
» 8.º Derechos y tasas.....	12.355		6.274	50	»	»	6.080	50
» 9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos	3.904	50	1.032	97	»	»	2.871	53
» 10. Imposición municipal	14.477		7.271	75	»	»	7.205	25
» 11. Multas	101		124		»	23	»	»
» 12. Mancomunidades	»		»	»	»	»	»	»
» 13. Entidades menores.....	»		»	»	»	»	»	»
» 14. Agrupación forzosa de Municipios	»		»	»	»	»	»	»
» 15. Resultas	10.316	43	10.322	86	»	6 43	»	»
TOTALES DE INGRESOS.....	56.159	93	33.704	07	»	29 43	22.485	29
Existencia en Caja	»		12.053	69	»	»	»	»
Totales iguales a los de gastos	»		21.650	38	»	»	»	»

Villanueva de la Vera a 31 de Agosto de 1933.—El Alcalde Presidente, Aniceto López.—El Secretario Interventor accidental, Vicente Moreno. 4346 bi³